

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

El que suscribe, licenciado **MARIO ENRIQUE SELVAS CARROLA**, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Delegación en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 120, 121, 122 y 128 Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 102 y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 38 Bis, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículos 47, 50 y 51 de su Reglamento; y el “Aviso por el que se dan a Conocer los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2015”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 1724, del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce; y considerando:

I. Que los programas sociales que las Delegaciones lleven a cabo deben estar elaborados y publicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, atendiendo los criterios contenidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y en congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, así como los Programas Sectoriales que de éste se desprenden, y, en su caso, los Programas Delegacionales de Desarrollo Social; y

II. Que la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento establecen que las Delegaciones deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el treinta y uno de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que la Delegación Miguel Hidalgo emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL, “COLABORACIÓN SOCIAL EN LA UNIVERSIDAD DE VIDA Y EN LOS FAROS DEL SABER”, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

Introducción.

a) Antecedentes.

En 2013, la Delegación Miguel Hidalgo transformó el Centro Social y Cultural, “Miguel Hidalgo”, en el proyecto denominado, “Universidad de Vida para Personas Mayores”, el cual se creó con el propósito de ser un espacio de desarrollo cultural, artístico, social, de capacitación, de contacto con la naturaleza para y con las personas mayores de sesenta años de edad.

En el Ejercicio Fiscal 2014, se implementó el programa, entregando apoyos económicos a 59 personas que realizaron actividades educativas en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber a cargo de la Delegación, ayudando con ello a 2,700 personas.

En el Ejercicio Fiscal 2015, se da continuidad al programa, con la intención de coadyuvar en el ejercicio del derecho a la educación por parte de habitantes de la Delegación que así lo requieran.

b) Alineación Programática.

El programa está relacionado con los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, al contribuir al ejercicio del derecho a la educación para el desarrollo humano; como se aprecia a continuación:

PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL

Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana

Desarrollo Económico Sustentable

Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura

Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO

Reforma Política: Derechos Plenos a la Ciudad y sus Habitantes

Equidad: Desarrollo Social

Seguridad y Justicia Expedita

Economía Competitiva e Incluyente

Movimiento Cultural

Desarrollo Sustentable y de Largo Plazo

Nuevo Orden Urbano: Servicios Eficientes y Calidad de Vida, para Todos

c) Diagnóstico.

La Universidad de Vida, es un lugar para las personas mayores; allí se llevan a cabo actividades que les permitan conocer y reconocer sus emociones, su creatividad como herramienta indispensable para ser feliz, llevando a cabo ejercicios de memoria para el rescate de su pasado y presente, en la construcción de una nueva visión de su futuro.

Se trata de un espacio donde se aprovecha la experiencia, creatividad, imaginación de cada una de las personas mayores de sesenta años, para recordar los acontecimientos ocurridos a lo largo de su vida, donde pueden compartir sus experiencias, recuperar la confianza para aprender y transmitir conocimiento a los demás, aprovechando sus potencialidades para incidir sobre su realidad; con una visión de derecho y de género, que funcione para utilizar sus recursos como protagonistas de su propia vida, fortaleciendo sus herramientas cognitivas y biopsicosociales, motivando la actitud de disfrutar la vida a través de la impartición de actividades que fomenten la creatividad, socialización, salud, cultura, pensamiento, habilidades de la vida cotidiana y otras alternativas que reivindiquen su valor como una persona social.

Por otra parte, la Delegación Miguel Hidalgo, cuenta con doce Faros del Saber, en doce colonias diferentes, la mayoría de los cuales se encuentran ubicados en colonias de bajo índice de desarrollo social, siendo el caso de los Faros del Saber, Popotla, José María Morelos y Pavón, Argentina, Legaria, Bicentenario, Salesiano, Carmen Serdán, entre otros.

Los Faros del Saber, a diferencia de los Centros Sociales y Culturales, son de una historia reciente, se crearon con la intención de sumarse a la oferta cultural y artística, son espacios donde se realizan actividades complementarias para el desarrollo integral de la población que propiciara también, otro tipo de aptitudes, como el aprender un idioma, el manejo y uso de las nuevas tecnologías, o contar con un acervo literario cerca de la comunidad, entre otras.

Por tales motivos, existe la necesidad de atender a una población mayor a la que normalmente se atiende en estos lugares, y siendo una acción primordial de la Delegación, coadyuvar a mejorar el desarrollo integral de las personas mayores, de los jóvenes, así como personas en edad productiva.

En ese sentido, en el Ejercicio Fiscal 2015, se continúa con la implementación del programa, para que, a través de la colaboración y participación de personas que no laboren para la Delegación, se puedan implementar actividades para atender a un universo de población, hasta de 700 personas mayores de sesenta años que acuden con regularidad a la Universidad de Vida y 2,000 personas de todas las edades que acuden a los Faros del Saber.

Lo anterior, a través de entregar un apoyo económico, a 55 personas; que sean profesionistas que asesoren en la regularización académica, especialistas en el manejo de sistemas computacionales, en el conocimiento del idioma inglés y/o personas con conocimientos en distintas áreas de las bellas artes; garantizando con ello la continuidad de actividades, ofreciendo certidumbre a los usuarios, profesionalismo y seriedad en la oferta de servicios y actividades formativas que se imparten en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber.

I. Dependencia Responsable del Programa.

1.1. Delegación Miguel Hidalgo, órgano político-administrativo directamente responsable de la ejecución del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Desarrollo Social (seguimiento, verificación, supervisión y control de la aplicación del programa, Dirección de Educación (calendarización y gestiones administrativas que posibiliten la labor de los talleristas en los Faros del Saber), Jefatura de

Unidad Departamental de Grupos Vulnerables (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser talleristas, concentración, resguardo y sistematización del listado de talleristas), Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas (gestiones administrativas que posibiliten la labor de los talleristas en los Faros del Saber, así como el resguardo de los expedientes de los mismos), Dirección de Recursos Financieros (transferencias monetarias a los talleristas) y Subdirección de Operación Financiera (concentración y sistematización de información bancaria de los talleristas).

II. Objetivos y Alcances.

2.1. Objetivo General.

Con la implementación del programa en el Ejercicio Fiscal 2015, se pretende contar con un equipo de 55 personas (35 en la Universidad de Vida y 20 en los Faros del Saber), que coadyuven en el acceso al derecho a la educación y al desarrollo integral de las beneficiarias y beneficiarios de la Universidad de Vida y Faros del Saber; llevando a cabo actividades que contribuyan a la formación educativa, práctica y de capacitación de las personas; permitiendo alcanzar resultados concretos en la atención y calidad de servicios prestados; lo anterior, a través de entregar un apoyo económico a 55 profesionistas que asesoren en la regularización académica, especialistas en el manejo de sistemas computacionales, en el conocimiento del idioma inglés y/o personas con conocimientos en distintas áreas de las bellas artes.

Cabe mencionar que se trata de personas que prestarán servicios de manera temporal a la delegación, exclusivamente durante y para la implementación del programa, por ende, el supuesto no encuadra en lo relativo al Capítulo 1,000 del Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal.

2.2. Objetivos Específicos.

- Convocar a las personas interesadas, a efecto de que soliciten en tiempo y forma, su incorporación como beneficiarias del programa;
- Atender las solicitudes de las personas interesada, presentadas en los diferentes módulos de atención que se instalen para tal efecto;
- Sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de delimitar si cumplen con los requisitos;
- Entregar el apoyo económico a las personas beneficiarias, en los plazos señalados en las reglas de operación del programa;
- Mantener actualizado el padrón de personas de beneficiarias;
- Convocar a las personas beneficiarias para que participen en actividades sociales, culturales, deportivas y de salud, que la Delegación Miguel Hidalgo, realice en su beneficio; y
- Coadyuvar en el ejercicio de los derechos a la educación, salud, desarrollo físico y cultural de las personas beneficiarias del programa.

2.3. Alcances.

Con la implementación del programa social de transferencia monetaria, se atenderá a 2,700 habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo que acuden a la Universidad de Vida y a los Faros del Saber, a cargo de la Delegación.

Además, se involucrará a las personas beneficiarias en la realización de actividades culturales, sociales, deportivas y de salud que la Delegación llevará a cabo a lo largo del año, coadyuvando en su desarrollo integral.

III. Metas Físicas.

Con base en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 47 de su Reglamento, se indica que en el Ejercicio Fiscal 2015, por cuestiones de índole presupuestal, el programa de desarrollo social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, por tanto, las metas físicas del mismo, son las siguientes:

3.1 De Operación.

Apoyar económicamente a 55 personas con aptitudes artísticas, bilingües, tecnológicas, entre otras, que coadyuven en el desarrollo estable de la oferta formativa y cultural que ofrece la Universidad de Vida y los Faros del Saber a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social; 35 de ellas en la Universidad de Vida y 20 en los Faros del Saber.

3.2 De Resultados.

Ampliar y consolidar espacios de desarrollo integral para los habitantes de la Delegación Miguel Hidalgo, teniendo la capacidad de atender hasta 700 personas en la Universidad de Vida; y hasta 2,000 en los Faros del Saber; y

Actuar con reciprocidad hacia el grupo de 55 talleristas, que permitirán ampliar la gama de servicios que se ofrecen en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber, coadyuvando en mejorar su ingreso económico, facilitando el ejercicio del derecho al trabajo.

IV. Programación Presupuestal.

4.1. Monto total autorizado:

- \$1,465,225.00 (un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veinticinco pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

4.2. Monto unitario anual por beneficiario:

- **Tratándose del subprograma “Colaboración Social en la Universidad de Vida”:** Se otorgará un monto anual diferenciado, con base en las actividades, en la fecha de incorporación y en el número de alumnos que atienda cada uno de los talleristas, lo anterior, de acuerdo al cuadro que procede:

CATEGORÍA	APOYO ECONÓMICO ANUAL
A: De 35 alumnos en adelante	\$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.)
B: De 16 a 34 alumnos	\$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.)
C: De 10 a 15 alumnos	\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M. N.)

El apoyo económico se entregará en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del Ejercicio Fiscal 2015.

- **Tratándose del subprograma “Colaboración Social en los Faros del Saber”:** \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M. N.); que se entregarán en siete ministraciones, a razón de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M. N.) cada una; en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del Ejercicio Fiscal 2015.

El apoyo económico se entregará a las personas beneficiarias, a través de la emisión de órdenes de pago.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

5.1. Requisitos para el Acceso.

- Ser una persona mayor de 18 años de edad;
- Ser residente de la Delegación Miguel Hidalgo;
- Acreditar de manera documental o con testigos visuales, tener conocimientos para la impartición de una actividad relacionada con los que se imparten en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Miguel Hidalgo, bajo régimen laboral alguno;
- Contar con disponibilidad de horario; y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en las reglas de operación del programa de desarrollo social. En ningún caso, las o los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación del programa.

5.2. Documentación Requerida.

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, deberán presentar la siguiente documentación en original y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Acta de nacimiento;
- Clave Única de Registro de Población (C. U. R. P.);
- Comprobante de domicilio expedido en 2015. Puede ser cualquiera de los siguientes documentos: Boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Miguel Hidalgo;
- Identificación oficial vigente con fotografía. Puede ser cualquiera de las siguientes: Credencial para Votar, emitida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, Cartilla del Servicio Militar, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, o Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores; y
- Currículum, comprobante de estudios o constancia que acredite sus conocimientos para impartir la actividad de inglés, computación o capacidades en las bellas artes. En el caso de quienes pretendan enseñar manualidades, deberán presentar fotografías o algún otro testigo visual de su trabajo.

5.3. Procedimiento de Acceso.

De acuerdo a lo estipulado en los artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Miguel Hidalgo.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

5.4. Criterios de Selección.

Los criterios de selección de las personas que serán beneficiarias del programa de desarrollo social, serán los siguientes:

- 1.- Se dará prioridad a las personas que en el Ejercicio Fiscal 2014, fueron beneficiarias de apoyo económico con motivo de la implementación del programa, “Colaboración Social en la Universidad de Vida y en los Faros del Saber”, siempre y cuando continúen cumpliendo con los requisitos estipulados en las presentes reglas de operación, se registren para continuar siendo personas beneficiarias y aporten la documentación completa solicitada;
- 2.- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia, tengan condiciones mayores de vulnerabilidad; y
- 3.- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón; y en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sita en Calle José María Vigil, Número 22, Segundo Piso, Colonia Tacubaya.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

Las personas que no aparezcan en la lista de personas que recibirán apoyo económico con motivo de la implementación del programa, habiendo cumplido con los requisitos y habiendo entregado la documentación completa requerida, conformarán una, “Lista de Espera”, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán durante el Ejercicio Fiscal 2015, con el apoyo económico a que hacen referencia el programa.

En caso de realizarse sustituciones, las personas de la “Lista de Espera”, que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo a la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja.

La Dirección General de Desarrollo Social, dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

5.5. Restricciones.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permite a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y la valoración de la situación social, económica y de vulnerabilidad de la persona solicitante, para determinar si se ajusta o no al programa.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

5.6. Causales de Baja.

Las causales de baja del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto el retiro del apoyo económico o material, son las que se mencionan a continuación:

- Cuando se compruebe la duplicidad como persona beneficiaria en este programa;
- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación;

- Cuando se tenga conocimiento documental y fehaciente de que la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza;
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin;
- Cuando se compruebe que la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa;
- Cuando la persona beneficiaria no de continuidad con los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material;
- Cuando suspendan sin previo aviso y por más de una semana consecutiva, la realización de las actividades por las cuales se les entrega el apoyo económico motivo de la implementación del programa; o
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

VI. Procedimientos de Instrumentación.

6.1. Difusión.

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación.

La Dirección de Desarrollo Social, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables y la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, entregarán los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, a efecto de informarles sobre la implementación del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, sita en Calle José María Vigil, Número 22, Segundo Piso, Colonia Tacubaya, o comunicarse a los números telefónicos, 5276-6200 extensión 2037 o 5276-6301.

6.2. Registro.

La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables y la Subdirección de Faros del Saber, estarán encargadas del registro y recepción de documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a las cuales les entregará un comprobante impreso con un número de folio único que acreditará su registro y con el cual podrán dar seguimiento a su solicitud.

Los datos personales de quienes soliciten incorporación al programa de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, todos los formatos utilizados en la implementación del programa de desarrollo social, llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del programa de desarrollo social, son gratuitos.

6.3. Operación.

Una vez concluido el periodo de vigencia de la convocatoria, y habiendo alcanzada la meta programada, se procederá de la siguiente manera:

- La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, sistematizará la documentación proporcionada por las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, a efecto de determinar si fueron beneficiarias en el Ejercicio Fiscal 2014, si cumplen con los requisitos y entregaron la documentación completa solicitada, con lo cual, procederá a elaborar una lista preliminar de personas beneficiarias.
- Si derivado del proceso anterior, aún fuera mayor el número de solicitantes que el de la meta programada para el programa, se priorizará en la selección a las personas que vivan en alguna colonia de bajo y muy bajo grado de desarrollo social, garantizando la inclusión de solicitantes de todas las colonias que componen la Delegación.
- Por último, sólo si fuese necesario, a efecto de ajustar el número de solicitantes al de la meta programada para el programa, se aplicará el criterio de prelación.
- Una vez concluida la lista de personas beneficiarias, ésta será remitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, a la Dirección General de Desarrollo Social, quien le dará validez al cumplimiento de las reglas de operación del programa y quien la publicará en la página oficial de Internet de la Delegación; también para la continuación de los trámites administrativos a que haya lugar para la entrega del apoyo económico y material.
- La Dirección General de Desarrollo Social, enviará a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, mismo que incluirá el nombre de la persona y su Clave Única de Registro de Población.
- La Dirección de Recursos Financieros llevará a cabo los trámites necesarios, a efecto de que se entreguen los apoyos económicos a las personas beneficiarias del programa.
- La Dirección de Recursos Financieros, será responsable de realizar las transferencias monetarias correspondientes, así como de programar la fecha en éstas se realizarán.
- Previo a cada ministración, la Dirección General de Desarrollo Social, remitirá a la Dirección de Recursos Financieros, el listado de personas beneficiarias del programa, a efecto de que puedan ser transferidos los apoyos económicos y entregados los paquetes alimentarios correspondientes.
- La Subdirección de Operación Financiera, será responsable de concentrar y sistematizar la información bancaria de las personas beneficiarias del programa, misma que le remitirá de manera periódica a la Dirección General de Desarrollo Social, a efecto de comprobar y garantizar que las personas beneficiarias han recibido el apoyo económico.
- La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, informarán a las personas beneficiarias a través de llamas telefónicas, sobre los lugares, fechas y horarios en los que se les entregará el apoyo económico y material; así como los mecanismos que se aplicarán en caso de que no puedan recogerlos en las fechas estipuladas para tal efecto.

- La Jefatura de Unidad Departamental de Grupos Vulnerables, serán las responsables de resguardar la información y los expedientes de las personas solicitantes y beneficiarias correspondientes a la Universidad de Vida, la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, realizará lo conducente con las personas solicitantes y beneficiarias de los Faros del Saber; así como de realizar un informe sobre el estado de ejecución del programa de desarrollo social.

6.4. Supervisión y Control.

La Dirección General de Desarrollo Social, será la responsable de validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación del programa.

La Dirección de Educación y la Subdirección de Faros del Saber y Bibliotecas, deberán generar las condiciones necesarias para que los talleristas en los Faros del Saber, puedan llevar a cabo sus actividades, deberán proponer horarios y salones para tal efecto.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, será la encargada de la evaluación interna del programa, a que hace referencia la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de una o un servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, ya sea de manera verbal o por escrito, ante la Dirección General de Desarrollo Social, sita en Calle 11 de Abril, Número 338, Colonia Escandón, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social, no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altai, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica "LOCATEL", quien deberá turnarla a la Procuraduría Social del Distrito Federal y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad.

Se garantiza que todas las personas que cumplan con los requisitos y presenten la documentación completa a que hacen referencia las reglas de operación del programa, podrán solicitar el registro. Para la elaboración del padrón de personas beneficiarias, no se aplicarán favoritismos, ni discriminación; las condiciones serán claras, transparentes, equitativas y calendarizadas. Con los mecanismos implementados para la elaboración del padrón se fomenta la equidad social, de género, logrando igualdad en la diversidad.

Cualquier persona que cumpla con los requisitos y criterios de selección dispuestos en las reglas de operación del programa, podrá ser incorporada como beneficiaria del mismo.

Cualquier persona puede exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que las incorporaciones al listado de personas beneficiarias del programa, sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Cualquier persona podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, que en todo momento sean respetadas las reglas de operación del programa de desarrollo social.

Cualquier persona beneficiaria podrá exigir a la Delegación Miguel Hidalgo, sean cumplidos en tiempo y forma, los plazos establecidos para la entrega de los apoyos económicos y materiales.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, sita en Avenida Tlaxcoaque, Número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Teléfono 5627-9700; es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

La Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, realizará la evaluación interna del programa, a que hace referencia el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Para la realización de la evaluación interna, se empleará información generada en campo, tal como encuestas y entrevistas, información generada por el propio programa, además de la denominada, “Matriz FODA”: <http://www.matrizfoda.com/>

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico; es decir, se medirán indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, que permitan la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación; además se emplearán instrumentos complementarios de evaluación cuantitativa y/o cualitativa. Lo anterior, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo: Fin

Objetivo: Al término del ejercicio fiscal, haber entregado apoyo económico y material a los beneficiarios del programa

Indicador: Reporte estadístico

Fórmula de Cálculo: Número de personas a las que no se les pudo entregar apoyo por cien entre el número total de personas a las que se les puede ayudar con la implementación del programa

Tipo de Indicador: Cuantitativo

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Reporte de entrega de apoyos y comprobantes de entrega de apoyos

Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Propósito

Objetivo: Coadyuvar a la consecución de seguridad económica básica

Indicador: Encuestas

Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran haber conseguido seguridad económica básica por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico

Tipo de Indicador: Cuantitativo

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios

Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Componentes

Objetivo: Establecimiento de un sistema de protección social básico

Indicador: Encuestas

Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuada la implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico

Tipo de Indicador: Cualitativo

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios

Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

Nivel de Objetivo: Actividades

Objetivo: Diseñar reglas de operación, Elaborar y publicar convocatoria, Establecer punto de registro de beneficiarios, Sistematizar información proporcionada, Seleccionar beneficiarios, Realizar gestiones ante la institución bancaria y Entregar apoyos económicos

Indicador: Encuesta

Fórmula de Cálculo: Número de personas que consideran adecuado el procedimiento de implementación del programa por cien entre el número de personas que recibieron el apoyo económico

Tipo de Indicador: Cualitativo

Unidad de Medida: Porcentaje

Medios de Verificación: Análisis estadístico sobre las opiniones vertidas por los beneficiarios

Unidad Responsable de la Medición: Jefatura de Unidad Departamental de Análisis y Estadística Social

X. Formas de Participación Social.

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social.

Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva; a través de algún órgano de representación ciudadana.

La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada; las propuestas realizadas, serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, quien determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las reglas de operación del programa de desarrollo social.

XI. Articulación con Otros Programas Sociales.

El programa forma parte de los programas sociales, actividades institucionales y acciones gubernamentales que dan origen al denominado, sistema de protección social, "La Protectora", implementado por la Delegación Miguel Hidalgo, en el Ejercicio Fiscal 2015.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

SEGUNDO.- Remítanse las presentes reglas de operación a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sean publicadas en el Sistema de Información del Desarrollo Social.

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil quince.

Lic. Mario Enrique Selvas Carrola
Director General de Desarrollo Social en la
Delegación en Miguel Hidalgo